Anexo 9. Matriz institucional de verificación

Postulante: MARY LUZ YEPES RAMOS - C.C. 49.772.332

Revisor Fiscal Principal: Mary Luz Yepes Ramos. C.C. 49.772.332. T.P. 107109-T.

Revisor Fiscal Suplente: Belsy Judith Portillo Gómez. C.C. 37.840.868. T.P. 92811-T.

Radicación: 15 de octubre de 2026, 3:44 p. m., por correo electrónico.

No.	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN / SOPORTE
1	Formulario de postulación, aceptación y declaraciones (Anexo 1)	X		Ambas. Formulario suscrito, identificación de principal y suplente, aceptación del cargo y declaraciones de independencia e inhabilidades. F01, p. 1.
2	Documento de identidad del Principal y del Suplente	X		Ambas. Copias de cédulas que coinciden con las identificaciones del Anexo 1. F02, pp. 2–3.
3	Hoja de vida del Principal y del Suplente	X		Ambas. Se aportan las dos hojas de vida. F03, pp. 2–9.
4	Título profesional y tarjeta profesional vigente del Principal y del Suplente	X		Ambas. Títulos de Contaduría Pública y tarjetas 107109-T y 92811-T. Vigencia respaldada por JCC. F04, pp. 2–7; F06, pp. 2–3.
5	Título de posgrado exigido del Principal y del Suplente	X		Principal: especialización en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa, UNAB–UPC. Suplente: especialización en Auditoría y Control, Universidad Central. F05, pp. 2–3 y 6–7.
6	Certificados de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores	X		Ambas. Mary Luz: 10/09/2026. Belsy: 21/08/2026. Sin antecedentes y con vigencia declarada de tres meses, que cubre el cierre. F06, pp. 2–3.
7	Certificación o declaración sobre sanciones o suspensiones ante JCC, DIAN o entes disciplinarios	X		Ambas. Declaración conjunta suscrita el 14/10/2026. Los términos admiten certificación o declaración. F07, p. 2.
8	Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del Principal y del Suplente	X		Ambas. Se aportan Procuraduría, Contraloría y Policía, con resultados sin impedimentos reportados. F08, pp. 2–4 y 6–8.
9	RUT del postulante	X		Principal. RUT a nombre de Mary Luz Yepes Ramos, NIT 49.772.332-0. También se aporta el de la suplente. F09, pp. 2–3.
10	Matriz y certificaciones de experiencia (Anexo 2)	X		Ambas. Matriz firmada. Principal: Materiales Colombia, 30/03/2015–14/10/2026, más de 11 años y 6 meses como suplente. Belsy: Fexvad, 16/04/2016–30/06/2020, y Materiales Colombia, 30/09/2020–15/10/2026; suman más de 10 años y 2 meses sin traslape. F10, pp. 2–4, 8 y 11.

Riohacha Cra. 6 N° 11-03 Esq. - Maicao Cra. 9 N° 12-32 - Fonseca Cra. 19 N° 13 -55
PBX (5) 7279800 - 3162465999 - 3174407010 - 3164668792
www.camaraguajira.org

No.	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN / SOPORTE
11	Soportes de activos de las entidades utilizados para acreditar experiencia	X		Ambas. Materiales Colombia certifica activos de $23.895.176.000 a 30/06/2026. Fexvad certifica activos superiores a $20.000.000.000 durante la gestión de Belsy. Los períodos indicados en el ítem 10 superan diez años. F11, pp. 2–4, y F10, pp. 4, 8 y 11.
12	Matriz y soportes de formación e idoneidad (Anexo 3)	X		Ambas. Matriz firmada. Mary Luz acredita formación NIIF con certificado FEDECOP–ACPG del 04/03/2015. Belsy aporta diplomado NIIF Javeriana de 120 horas y taller NIIF para Pymes de 72 horas. F12, pp. 2–3, 11 y 21–22. La experiencia en NIIF, NAI/NIA y evaluación de control interno COSO y riesgos está descrita en las certificaciones de Materiales Colombia de ambas y Fexvad de Belsy (F10, pp. 4, 8 y 11). Para la formación LA/FT, ver ítem 14.
13	Certificación de aplicación del estándar NICC 1	X		Ambas. Certificación conjunta de implementación y aplicación, suscrita el 14/10/2026, con los componentes del sistema de calidad. F13, pp. 2–3.
14	Curso e-learning UIAF, capacitación mínima de 90 horas y formación en evaluación del riesgo LA/FT	X		Principal. UIAF de 29/05/2019, diplomado SARLAFT de 100 horas y formación como oficial de cumplimiento, Corporación Universitaria de Cataluña. F14, pp. 2, 4–5. Suplente. UIAF de 13/10/2026, con módulos aprobados y evaluación del riesgo (F14, pp. 7–9). Diplomado Externado de 90 horas, cursado del 30/01 al 16/04/2024: PA, p. 77. El contenido del programa se aporta en F12, pp. 26–27, y F14, pp. 10–11. Requisito acreditado para ambas.
15	Propuesta técnica y plan de trabajo (Anexo 4)	X		Propuesta. Metodología, procesos, cronograma 2027–2030, separación de recursos, informes, seguimiento y calidad. Principal: seis días hábiles al mes, tres presenciales. Suplente: disponibilidad y continuidad. Responsabilidades complementadas con F16. F15, pp. 2–10.
16	Relación y soportes del equipo profesional, cuando aplique (Anexo 5)	X		Propuesta. Anexo 5 firmado. Erney José Galván Rodríguez, ingeniero de sistemas, 24 horas trimestrales más soporte. Andrea Jhojana Rosado Narváez, contadora, 40 horas mensuales. Se aportan hojas de vida, títulos, tarjetas y soportes de formación y experiencia. F16, pp. 2–45.
17	Propuesta económica (Anexo 6)	X		Propuesta. Cinco SMLMV mensuales, ajuste anual, tratamiento del IVA y retenciones, facturación y costos a cargo de la postulante. Anexo suscrito. F17, pp. 2–3.
18	Sistema de calidad (Anexo 7)	X		Propuesta. Políticas de independencia, aceptación, equipo, supervisión, consultas, archivo, confidencialidad y monitoreo. Anexo firmado. F18, pp. 2–4; complementa F13.

• Riohacha Cra. 6 N° 11-03 Esq. - Maicao Cra. 9 N° 12-32 - Fonseca Cra. 19 N° 13 -55 •
PBX (5) 7279800 - 3162465999 - 3174407010 - 3164668792
www.camaraguajira.org

No.	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN / SOPORTE
19	Manifestación de no haber desempeñado cargos directivos ni de auditoría interna en la Cámara durante el año anterior	X		Ambas. Declaración conjunta firmada en F19, p. 2. Esa hoja menciona el año anterior al cierre; la propuesta técnica suscrita por ambas declara el año anterior a la convocatoria (F15, pp. 9–10). Se valoran conjuntamente.
20	Certificado de existencia y representación legal, objeto social y registro JCC, si el postulante es persona jurídica			NO APLICA. La postulante es persona natural. La tarjeta e inscripción profesional personal se revisan en los ítems 4 y 6.
21	Certificación de composición societaria, en los términos del cuadro aprobado, si aplica			NO APLICA. La postulante es persona natural.
22	Certificación de seguridad social y parafiscales, cuando corresponda	X		Principal y suplente. Planillas pagadas como independientes, período agosto de 2026. F22, pp. 2–5.
23	Índice general de la postulación y relación de anexos	X		Propuesta. Índice y lista de chequeo firmados con archivos relacionados. F23, pp. 2–4. Se integran a esta revisión los soportes de la propuesta anterior, incluido el certificado individual del Externado.

Resultado: HABILITADO [X] NO HABILITADO []

Motivación del resultado

La postulación de Mary Luz Yepes Ramos, como principal, y Belsy Judith Portillo Gómez, como suplente, **CUMPLE** los requisitos aplicables de la invitación.

Se registran veintiún (21) requisitos con cumplimiento y dos (2) no aplicables, correspondientes a los ítems 20 y 21 por tratarse de una postulación de persona natural. No se registran requisitos incumplidos.

Riohacha Cra. 6 N° 11-03 Esq. - Maicao Cra. 9 N° 12-32 - Fonseca Cra. 19 N° 13 -55
PBX (5) 7279800 - 3162465999 - 3174407010 - 3164668792
www.camaraguajira.org

Anexo 9. Matriz institucional de verificación

Postulante: KRESTON RM S.A. / KRESTON COLOMBIA - NIT 800.059.311-2

Revisor Fiscal Principal: Luz Dary Zuleta Suárez. C.C. 52.804.673. T.P. 146144-T.

Revisor Fiscal Suplente: Nira Torres Olmos. C.C. 52.522.106. T.P. 126499-T.

Radicación: 15 de octubre de 2026, 3:58 p. m., por correo electrónico.

No.	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN / SOPORTE
1	Formulario de postulación, aceptación y declaraciones (Anexo 1)		X	P. 2: carta firmada por el representante legal, dirigida a La Guajira e identificando a ambas designadas. No se localiza Anexo 1 ni aceptación y declaraciones completas de ambas para esta Cámara. Las declaraciones y aceptación de la principal, pp. 385-387, se refieren expresamente a Sogamoso. No se localiza aceptación de la suplente. No es una simple diferencia de numeración del formato.
2	Documento de identidad del Principal y del Suplente	X		Principal: cédula en p. 329, No. 52.804.673. Suplente: p. 391, No. 52.522.106. Los números coinciden con las hojas de vida y certificados JCC.
3	Hoja de vida del Principal y del Suplente	X		Principal: pp. 327-328. Suplente: pp. 389-390. Las hojas de vida están aportadas. Sus afirmaciones de 15 y 19 años no sustituyen el análisis de períodos, cargos y activos del ítem 10.
4	Título profesional y tarjeta profesional vigente del Principal y del Suplente	X		Principal: T.P., p. 330; diploma y acta de Contadora Pública de la Universidad Cooperativa, pp. 337-338. Suplente: T.P., p. 392; diploma y actas de UNICIENCIA, pp. 399-402. La p. 401 explica el cambio de nombre de Nirabella a Nira. Vigencia de inscripciones: pp. 331 y 393.
5	Título de posgrado exigido del Principal y del Suplente	X		Ambas acreditan Especialización en Revisoría Fiscal y Auditoría Forense, Fundación Universitaria del Área Andina. Principal: 27/08/2021, pp. 339-340. Suplente: 22/04/2022, pp. 403-404. La materia corresponde a la exigida.
6	Certificados de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores	X		Pp. 331 y 393. Certificados individuales expedidos el 06/10/2026, con vigencia de tres meses. Indican inscripción vigente y ausencia de antecedentes disciplinarios para ambas profesionales.

No.	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN / SOPORTE
7	Certificación o declaración sobre sanciones o suspensiones ante JCC, DIAN o entes disciplinarios		X	Hay certificados JCC y Procuraduría, pp. 331-332 y 393-394, pero no se localiza certificación o declaración que cubra integralmente las sanciones y suspensiones exigidas, incluida la DIAN, respecto de ambas designadas. Sus RUT no acreditan ausencia de sanciones. Tampoco consta el Anexo 1 que pudiera integrar declaraciones.
8	Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del Principal y del Suplente		X	Se aportan Procuraduría y Contraloría de ambas, pp. 332-333 y 394-395. Las consultas de Policía de pp. 334 y 396 son del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC); no son consultas de antecedentes judiciales. Las pp. 335 y 397 corresponden a REDAM. No se localizan antecedentes judiciales de las designadas.
9	RUT del postulante	X		Pp. 24-29. RUT de Kreston RM S.A., NIT 800.059.311-2. Se aportan adicionalmente los RUT de la principal y de la suplente, pp. 336 y 398.
10	Matriz y certificaciones de experiencia (Anexo 2)		X	Certificaciones individuales de Kreston: pp. 351-355 y 415-419. Ambas acreditan más de diez años generales de revisoría fiscal. La principal acredita el requisito de activos con Petrocaja (pp. 354 y 363). La suplente no completa diez años demostrados en entidades con activos de al menos $20.000 millones. Espinosa Millán no alcanza ese monto (pp. 420 y 422); Prisma y Los Portales carecen de soporte de activos localizado. Tampoco se presenta el Anexo 2 completo con activos, referencias y totales.
11	Soportes de activos de las entidades utilizados para acreditar experiencia	X		Existen soportes válidos: Petrocaja, p. 363; RTVC, pp. 356-362; EAN, p. 373; Teleantioquia, p. 429; CINTEL, p. 432; Santo Tomás, p. 437; SCARE, p. 441. Se marca CUMPLE por su presencia y contenido; no significa que toda experiencia listada sea computable ni que la suplente complete diez años. Las exclusiones por monto o falta de soporte se reflejan en el ítem 10.
12	Matriz y soportes de formación e idoneidad (Anexo 3)		X	Sí hay soportes de posgrados, NIIF, NAI/NIA, COSO y riesgos: pp. 337-350 y 399-414, más experiencia específica en pp. 351-355 y 415-419. No se localiza la matriz del Anexo 3 con institución, fecha/horas y referencia de cada soporte. Las relaciones de pp. 328 y 390 tienen campos de folio sin diligenciar y no integran los componentes exigidos. La observación es de integración documental; no se afirma falta de formación de las designadas.

No.	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN / SOPORTE
13	Certificación de aplicación del estándar NICC 1	X		El representante legal certifica expresamente aplicación de NICC 1 por la principal y la suplente, pp. 353 y 417, dentro de certificaciones firmadas en pp. 355 y 419. Se complementa con p. 322. Se acepta su contenido aunque no esté en documento separado; la invitación no exige certificador externo. ISO 9001, por sí sola, no sustituiría este requisito.
14	Curso e-learning UIAF, capacitación mínima de 90 horas y formación en evaluación del riesgo LA/FT	X		Principal: UIAF e-learning, p. 344; diplomado de Administración y Gestión de Riesgos con énfasis LA/FT, CUN-Kreston, 90 horas, p. 343. Suplente: UIAF, pp. 409-410; mismo diplomado de 90 horas, p. 414; SARLAFT de 120 horas, p. 411. Se valora la formación en gestión de riesgos LA/FT como pertinente al componente de evaluación; los términos no exigen un certificado separado o un título literal determinado para ese componente.
15	Propuesta técnica y plan de trabajo (Anexo 4)		X	Pp. 313-324: sí hay metodología, procesos, cronograma anual 2027-2030, productos y calidad. No se describen procedimientos de separación contable, financiera y presupuestal de recursos públicos y privados. Las 1.200 horas anuales/100 mensuales corresponden al equipo, sin tiempo individual de la principal ni disponibilidad concreta de la suplente. Son contenidos exigidos por numeral 8 y Anexo 4, no ausencia total de propuesta técnica.
16	Relación y soportes del equipo profesional, cuando aplique (Anexo 5)		X	Aplica por ser persona jurídica. Pp. 316-317 y 319-324 describen roles tributario, TI, jurídico, riesgos y NIIF, sin identificar nominalmente a sus integrantes, T.P., soportes individuales y dedicación. P. 317 indica que cada integrante presentará carta y soportes, en futuro. Las listas de equipos de contratos anteriores no acreditan asignación al encargo de La Guajira. No se localiza Anexo 5 completo.
17	Propuesta económica (Anexo 6)		X	P. 445: acepta cinco SMLMV mensuales, ajuste anual e IVA del 19 %. Omite tratamiento expreso de retenciones y demás cargas, así como periodicidad y forma de facturación del Anexo 6. No aparece firma en esa página, aunque sí en la carta general de p. 2. El incumplimiento se sustenta en el contenido tributario/facturación omitido, no exclusivamente en la firma separada.

• Riohacha Cra. 6 N° 11-03 Esq. - Maicao Cra. 9 N° 12-32 - Fonseca Cra. 19 N° 13 -55 •
PBX (5) 7279800 - 3162465999 - 3174407010 - 3164668792
www.camaraguajira.org

No.	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN / SOPORTE
18	Sistema de calidad (Anexo 7)		X	Pp. 45-50: certificación ISO 9001 y política general; p. 322: revisión de pares, supervisión y confidencialidad. No se localiza una declaración completa equivalente al Anexo 7 que desarrolle, para el encargo, aceptación/continuidad, consultas técnicas y sus evidencias, entre otros componentes. La certificación de aplicación NICC 1 del ítem 13 no reemplaza la descripción de políticas y mecanismos exigida aquí.
19	Manifestación de no haber desempeñado cargos directivos ni de auditoría interna en la Cámara durante el año anterior		X	No se localiza la manifestación exigida respecto de ambas designadas y de la Cámara de Comercio de La Guajira. Las declaraciones de la principal de pp. 385-386 aluden a independencia y vínculos con Sogamoso; no incluyen esta garantía para La Guajira. No se deduce que hayan ejercido esos cargos: falta su acreditación declarativa.
20	Certificado de existencia y representación legal, objeto social y registro JCC, si el postulante es persona jurídica	X		Pp. 7-22: certificado de Cámara de Bogotá del 05/10/2026, renovación 2026, objeto de auditoría/revisoría fiscal y representantes legales. Pp. 52-53: registro JCC No. 56 y certificado del 06/10/2026 vigente por tres meses. El nombre Kreston Colombia está previsto en la razón social; no constituye por sí mismo inconsistencia con Kreston RM S.A.
21	Certificación de composición societaria, en los términos del cuadro aprobado, si aplica		X	No se localiza certificación de composición societaria suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, exigida en numeral 3. El certificado de existencia identifica administradores y capital, pero no sustituye esta certificación. La sociedad tiene revisora fiscal inscrita (p. 18); la excepción prevista para sociedades sin revisor fiscal no corresponde a este expediente.
22	Certificación de seguridad social y parafiscales, cuando corresponda	X		P. 40. Certificación del 22/09/2026 firmada por Nelly Esperanza Ojeda Zambrano, revisora fiscal de Kreston, T.P. 254329-T. Cubre seis meses exigibles y explica la exoneración de aportes aplicable; incluye salarios y prestaciones. Identidad, T.P. y JCC de la firmante: pp. 41-43. La invitación no fija una antigüedad máxima adicional para este certificado.
23	Índice general de la postulación y relación de anexos		X	No se localiza un índice general con relación de documentos y ubicación, ni la lista del Anexo 8 diligenciada. Hay separadores temáticos, pero no cumplen esa función. Las pp. 328 y 390, tituladas “Anexo 8” y “Anexo 9”, son hojas de vida con folios sin llenar; no son los anexos homónimos de la invitación de La Guajira.

Resultado: HABILITADO [] NO HABILITADO [X]

Motivación del resultado

La postulación de Kreston RM S.A., con Luz Dary Zuleta Suárez como principal y Nira Torres Olmos como suplente, no acredita integralmente las condiciones de la invitación. No constan las aceptaciones y declaraciones de ambas profesionales para La Guajira; la aceptación aportada por la principal corresponde a Sogamoso. La suplente no acredita diez años como revisora fiscal principal, suplente o designada en entidades con activos iguales o superiores a $20.000.000.000. También faltan la certificación de composición societaria con las dos firmas requeridas, la manifestación de no haber ocupado cargos directivos o de auditoría interna en esta Cámara durante el año anterior, y la identificación y soportes completos del equipo de apoyo.

Se agregan las insuficiencias de antecedentes judiciales y declaración de sanciones, de contenido técnico, económico y de calidad, y las omisiones de matrices e índice señaladas individualmente. La conclusión no depende únicamente de no haber utilizado los formatos: persisten faltas sustanciales de aceptación, experiencia específica y acreditación de requisitos.

Se mantienen once (11) ítems con CUMPLE y doce (12) con **NO CUMPLE**. Los incumplimientos corresponden a los ítems 1, 7, 8, 10, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 21 y 23.

• Riohacha Cra. 6 N° 11-03 Esq. - Maicao Cra. 9 N° 12-32 - Fonseca Cra. 19 N° 13 -55 •
PBX (5) 7279800 - 3162465999 - 3174407010 - 3164668792
www.camaraguajira.org

Anexo 9. Matriz institucional de verificación

Postulante: AUDITORIA Y GESTION SAS - NIT 830.008.673-4

Revisor Fiscal Principal: Julio César Florián Londoño. C.C. 79.102.029. T.P. 17277-T.

Revisor Fiscal Suplente: Gladys Sefora de las Mercedes Asprilla Coronado. C.C. 51.574.665. T.P. 41946-T.

Radicación: 15 de octubre de 2026, 4:01 p. m., por correo electrónico.

No.	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN / SOPORTE
1	Formulario de postulación, aceptación y declaraciones (Anexo 1)		X	P. 2: carta de postulación con firma visible de la representante legal e identificación de ambos profesionales. No se localiza el Anexo 1 ni documento equivalente con las aceptaciones y declaraciones juramentadas suscritas por Principal y Suplente. Las pp. 2 y 17 anuncian su presentación o suscripción futura; ese anuncio no las acredita.
2	Documento de identidad del Principal y del Suplente		X	Suplente: copia de cédula en p. 102; documento anterior en p. 103. Principal: no se localiza copia de su cédula. La mención del número en la carta, títulos y certificados, y la tarjeta profesional de p. 83, no sustituyen el documento exigido.
3	Hoja de vida del Principal y del Suplente	X		Principal: pp. 38-41. Suplente: pp. 94-97. Ambas relacionan perfil, formación y trayectoria. La presencia de hojas de vida no prueba por sí sola todos los requisitos declarados; sus soportes se evalúan en los demás ítems.
4	Título profesional y tarjeta profesional vigente del Principal y del Suplente		X	Principal: diploma de Contador Público, p. 82, y copia de T. P. 17277-T, p. 83; no se localiza acreditación actual de su inscripción individual. Suplente: diploma, p. 104; T. P. 41946-T, pp. 98 y 105-106, y vigencia certificada por JCC en p. 99. Falta acreditar la vigencia del Principal.
5	Título de posgrado exigido del Principal y del Suplente	X		Principal: diploma y acta de Especialista en Revisoría Fiscal, Pontificia Universidad Javeriana, pp. 84-85. Suplente: diploma y acta de la misma especialización, pp. 100-101. Ambos corresponden al 24 de noviembre de 2007 y al área exigida.
6	Certificados de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores		X	P. 99: certificado JCC de la Suplente, expedido el 14/10/2026, con inscripción vigente y sin antecedentes. P. 37: certificado de la firma, expedido el 15/10/2026. No se localiza certificado individual del Principal. El certificado de la persona jurídica no cubre al profesional designado.

No.	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN / SOPORTE
7	Certificación o declaración sobre sanciones o suspensiones ante JCC, DIAN o entes disciplinarios		X	No se localiza la certificación o declaración integral exigida para ambos profesionales, en particular respecto de DIAN. Se aportan JCC de la firma y de la Suplente (pp. 37 y 99) y Procuraduría de la Suplente (p. 146); estos documentos no cubren todo el requisito. No se infiere que existan sanciones.
8	Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del Principal y del Suplente		X	Suplente: Contraloría, p. 143; Policía, pp. 144-145; Procuraduría, p. 146, expedidos o consultados el 14/10/2026 y sin reportes impeditivos en su texto. Principal: no se localizan estos tres soportes. La revisión no equivale a una consulta independiente de las bases oficiales.
9	RUT del postulante	X		RUT de AUDITORIA Y GESTION SAS, NIT 830.008.673-4, completo en pp. 32-36; PDF generado el 14/10/2026. Coincide con el postulante. Registra, entre otras, responsabilidades de IVA y facturación electrónica; ello no reemplaza la propuesta económica.
10	Matriz y certificaciones de experiencia (Anexo 2)		X	Se aportan numerosas certificaciones individuales: Principal, pp. 42-80; Suplente, pp. 109-140; también hay soportes comunes. Se reconoce experiencia general acreditada: al menos doce años para el Principal y diez para la Suplente. No se localiza la matriz del Anexo 2 ni se acredita para cada profesional el mínimo de diez años en entidades con activos de al menos $20.000.000.000.
11	Soportes de activos de las entidades utilizados para acreditar experiencia		X	No se localizan certificaciones o estados financieros que acrediten el umbral de activos de las entidades durante los períodos invocados. Las cifras de pp. 53-80 y 109-140 corresponden principalmente a contratos u honorarios, no a activos. El capital e ingresos de la firma en pp. 28 y 30 tampoco acreditan activos de sus clientes.
12	Matriz y soportes de formación e idoneidad (Anexo 3)		X	No se localiza el Anexo 3. Principal: diplomado IFRS de 135 horas, p. 86; cursos de riesgos y auditoría, pp. 90-93. Suplente: refiere NIIF en su hoja de vida, pero no se localiza ese certificado; aporta curso de auditoría en p. 108 y antifraude en p. 142. No queda acreditado el conjunto individual exigido de NIIF, NAI/NIA, COSO y riesgos.
13	Certificación de aplicación del estándar NICC 1		X	No se localiza certificación de aplicación de NICC 1. La p. 17 contiene un compromiso de aplicar las normas de calidad que correspondan; las pp. 20-22 describen la red y revisión del encargo. Ninguna de estas menciones constituye la certificación expresamente exigida. No se exige aquí un certificador adicional que los términos no establecen.

No.	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN / SOPORTE
14	Curso e-learning UIAF, capacitación mínima de 90 horas y formación en evaluación del riesgo LA/FT		X	No se localizan, para Principal ni Suplente, certificado del curso e-learning UIAF, capacitación de mínimo 90 horas en riesgos y LA/FT impartida por una IES, ni soporte de formación en sistemas de evaluación de riesgo LA/FT. Las certificaciones antifraude (pp. 93 y 142) y el diplomado IFRS (p. 86) no acreditan esas tres exigencias.
15	Propuesta técnica y plan de trabajo (Anexo 4)	X		Pp. 4-24: desarrolla los siete apartados del numeral 8. Incluye enfoque por riesgos, cronograma 2027-2030 y actualización anual, procesos, separación de recursos, dedicación, informes y calidad. Se reconoce su contenido técnico equivalente al Anexo 4, aunque no se localiza el formulario separado anunciado en p. 3. Las deficiencias del equipo se registran en el ítem 16.
16	Relación y soportes del equipo profesional, cuando aplique (Anexo 5)		X	Pp. 13-14: identifica cinco profesionales y anuncia un auditor de TI sin nombre, formación o experiencia específica ni dedicación cuantificada. No se localiza Anexo 5 ni soportes académicos y de experiencia del personal de apoyo distinto del Principal y la Suplente. El numeral 8 exige identificar a cada integrante y su formación, experiencia, funciones y dedicación.
17	Propuesta económica (Anexo 6)		X	P. 2: acepta las condiciones de remuneración por remisión a los numerales 3 y 9 y al Anexo 6. No se localiza propuesta económica que discrimine IVA, retenciones, demás cargas y condiciones de facturación. Aceptar la base de cinco SMLMV no cubre el tratamiento tributario expresamente exigido. El RUT de p. 32 no suple esa omisión.
18	Sistema de calidad (Anexo 7)	X		Pp. 17-18 y 22-24: describe independencia y ética, aceptación y continuidad, competencia y recursos, supervisión, consultas, documentación, confidencialidad y seguimiento. Se reconoce el contenido descriptivo equivalente; no se localiza Anexo 7 independiente. Este CUMPLE no acredita implementación ni sustituye la certificación NICC 1 faltante del ítem 13.
19	Manifestación de no haber desempeñado cargos directivos ni de auditoría interna en la Cámara durante el año anterior		X	No se localiza manifestación expresa, suscrita por los profesionales designados, sobre esa condición. Las políticas generales de independencia de pp. 17-18 y las hojas de vida no equivalen a la garantía específica del numeral 3. La ausencia del documento no demuestra que hayan ejercido tales cargos.

No.	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN / SOPORTE
20	Certificado de existencia y representación legal, objeto social y registro JCC, si el postulante es persona jurídica	X		Pp. 25-31: certificado CCB del 14/10/2026; sociedad constituida, duración indefinida, objeto compatible con auditoría y revisoría fiscal, y representación legal identificada. P. 37: JCC de la firma, registro 818, inscripción vigente y sin antecedentes. Esta calificación se limita a los documentos aportados, sin validar sus códigos en línea.
21	Certificación de composición societaria, en los términos del cuadro aprobado, si aplica		X	No se localiza certificación firmada conjuntamente por representante legal y revisor fiscal, o, si carece de este, por representante legal y contador público independiente con T. P. El RUT de p. 35 relaciona socios y participaciones, pero no satisface la forma de certificación exigida en el numeral 3.
22	Certificación de seguridad social y parafiscales, cuando corresponda		X	No se localiza certificación de cumplimiento de aportes ni explicación soportada de no aplicabilidad o exoneraciones. La firma acredita relaciones laborales en pp. 44 y 141 y ofrece un equipo. La declaración de asumir obligaciones laborales y de seguridad social de p. 13 es futura y no acredita estar al día.
23	Índice general de la postulación y relación de anexos		X	P. 3: contiene únicamente el índice de siete apartados técnicos. No se localiza índice general del expediente con relación y ubicación de todos los soportes, conforme al numeral 4.2 y al orden del Anexo 8. Las remisiones de pp. 2-3 a documentación separada no constituyen el índice exigido.

Resultado: HABILITADO [] NO HABILITADO [X]

Motivación del resultado

La propuesta no acredita integralmente los requisitos de la invitación. Los incumplimientos se identifican en los ítems 1, 2, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22 y 23. Se reconocen cumplidos los ítems 3, 5, 9, 15, 18 y 20, en el alcance indicado en la matriz.

La motivación principal recae en la falta de aceptaciones y declaraciones individuales, de acreditación de la experiencia especial asociada a activos, de certificación NICC 1 y de formación UIAF y LA/FT, además de la propuesta económica incompleta y los documentos personales y societarios faltantes. El resultado no se funda únicamente en la falta de reproducción de los formatos ni en una supuesta ausencia total de experiencia.

Se mantienen seis (6) ítems con CUMPLE y diecisiete (17) con **NO CUMPLE**. Este conteo no constituye puntaje ni ponderación.

Anexo 9. Matriz institucional de verificación

Postulante: CR PROFESSIONAL SERVICES S.A.S. - NIT 901.286.222-4

Revisor Fiscal Principal: No identificado expresamente en el archivo aportado.

Revisor Fiscal Suplente: No identificado expresamente en el archivo aportado.

Radicación: 15 de octubre de 2026, 11:27 p. m., por correo electrónico.

No.	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN / SOPORTE
1	Formulario de postulación, aceptación y declaraciones (Anexo 1)		X	No se localiza el Anexo 1 ni un documento equivalente completo con designación inequívoca y aceptación personal del Principal y del Suplente. Las declaraciones firmadas por el representante legal en pp. 13, 24 y 25 cubren asuntos parciales, pero no reúnen las declaraciones juramentadas y aceptaciones exigidas. Términos: §§ 3, 4.2 y 5; Anexo 1.
2	Documento de identidad del Principal y del Suplente		X	Se aporta cédula de Deiby Stiver Rodríguez Valbuena, C.C. 1.030.626.111, en pp. 31 y 91 (duplicada). No se acredita documentalmente la identidad de una segunda persona designada como Suplente; tampoco consta la designación expresa de Deiby como Principal.
3	Hoja de vida del Principal y del Suplente		X	Hoja de vida de Deiby en pp. 1-7. Los perfiles de socios en p. 82 no identifican quién será Principal y quién Suplente ni aportan la hoja de vida individual de un Suplente designado. El requisito conjunto queda incompleto.
4	Título profesional y tarjeta profesional vigente del Principal y del Suplente		X	Deiby: acta de grado de Contador Público, Universidad Piloto de Colombia, 25/06/2015 (p. 35); copia de T.P. 212316-T (pp. 32 y 92). No se aporta certificación JCC que permita verificar su estado actual ni título y tarjeta del Suplente. Se reconoce el soporte académico aportado, sin dar por acreditado el requisito para ambos.
5	Título de posgrado exigido del Principal y del Suplente		X	Deiby acredita Especialización en Estándares Internacionales de Contabilidad y Auditoría, 22/09/2016 (p. 36), y Especialización en Revisoría Fiscal y Auditoría Forense, 10/12/2018 (p. 37). Satisface el componente académico individual revisado. Falta acreditar el posgrado de un Suplente identificado.

• Riohacha Cra. 6 N° 11-03 Esq. - Maicao Cra. 9 N° 12-32 - Fonseca Cra. 19 N° 13 -55 •
PBX (5) 7279800 - 3162465999 - 3174407010 - 3164668792
www.camaraguajira.org

No.	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN / SOPORTE
6	Certificados de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores		X	No se localizan certificados de antecedentes disciplinarios de la JCC del Principal ni del Suplente. La copia de tarjeta profesional (pp. 32 y 92), los antecedentes de Procuraduría (pp. 11-12) y la declaración dirigida a la JCC de p. 56 no sustituyen estos certificados.
7	Certificación o declaración sobre sanciones o suspensiones ante JCC, DIAN o entes disciplinarios		X	Los certificados de Procuraduría de la sociedad y de Deiby (pp. 11-12) no reportan sanciones o inhabilidades vigentes. La declaración de p. 25 trata inhabilidades e incompatibilidades del equipo, pero no certifica expresamente ausencia de sanciones o suspensiones vigentes ante JCC y DIAN. Falta cobertura individual del Suplente.
8	Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del Principal y del Suplente		X	Deiby aporta consulta judicial (p. 8), certificado fiscal de Contraloría (p. 9) y disciplinario de Procuraduría (p. 12), del 28/09/2026, con resultados negativos. No se localiza el conjunto de antecedentes del Suplente. Los certificados de la sociedad en pp. 10-11 no suplen los personales.
9	RUT del postulante	X		RUT de CR PROFESSIONAL SERVICES S.A.S., NIT 901.286.222-4, formulario 14884954958, pp. 26-30, generado el 11/09/2026. Identifica a la sociedad y sus responsabilidades tributarias, entre ellas IVA y facturación electrónica.
10	Matriz y certificaciones de experiencia (Anexo 2)		X	No se localiza el Anexo 2. La certificación de R&F de p. 49 acredita a Deiby como Revisor Fiscal principal delegado de ZIDCAR S.A.S. entre 01/04/2017 y 31/03/2018: un año. Los demás certificados de pp. 50-54 corresponden a auditoría, contraloría, auxiliar contable y prácticas. No acreditan diez años de ejercicio de Revisoría Fiscal ni experiencia de un Suplente.
11	Soportes de activos de las entidades utilizados para acreditar experiencia		X	No se localizan certificaciones de activos de las entidades en las que se invoca experiencia. La certificación de ZIDCAR (p. 49) no informa activos. No se acreditan diez años como Revisor Fiscal principal, suplente o designado en entidades con activos de al menos $20.000.000.000, para cada profesional. Términos: § 3 y Anexo 2.

No.	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN / SOPORTE
12	Matriz y soportes de formación e idoneidad (Anexo 3)		X	No se localiza la matriz. Se reconoce formación de Deiby en NIIF y auditoría: posgrados (pp. 36-37), ACCA (pp. 38-40), diplomados (pp. 41-44) y seminario NIIF-NIA de 152 horas (p. 45). Su hoja de vida describe experiencia relacionada (pp. 1-7), pero no se acredita integralmente formación y experiencia exigidas para ambos designados, incluido COSO y riesgos. Faltan los soportes específicos señalados en los ítems 13 y 14.
13	Certificación de aplicación del estándar NICC 1		X	La certificación firmada de calidad y ética de 01/10/2026, p. 14, declara un sistema basado en NIGC 2. No certifica aplicación de NICC 1, expresamente exigida en § 3 y Anexo 7. El archivo no demuestra equivalencia ni remite a una adenda que la admita. No se equiparan automáticamente los estándares.
14	Curso e-learning UIAF, capacitación mínima de 90 horas y formación en evaluación del riesgo LA/FT		X	No se localiza certificado del curso e-learning UIAF ni capacitación de al menos 90 horas en riesgos y LA/FT en una IES para ambos profesionales. El máster de Deiby de 1.800 horas (pp. 47-48) incluye Prevención del Blanqueo de Capitales, pero no desagrega horas de ese componente ni acredita por sí solo los tres requisitos acumulativos, incluido el sistema de evaluación del riesgo LA/FT.
15	Propuesta técnica y plan de trabajo (Anexo 4)		X	Existe propuesta técnica en pp. 80-90, con alcance, COSO y enfoque de riesgos. Es incompleta frente al § 8: no presenta cronograma 2027-2030 con responsables y tiempos, procedimientos para separar recursos públicos y privados, dedicación del Principal y disponibilidad del Suplente, periodicidad de informes ni plazos de hallazgos. P. 87 deja el cronograma específico para acordarlo con el cliente.
16	Relación y soportes del equipo profesional, cuando aplique (Anexo 5)		X	P. 82 presenta perfiles de Deiby Rodríguez, Jaidith Bobadilla, Fredy Valbuena y Pedro Vargas; p. 88 anuncia un equipo multidisciplinario. No individualiza su asignación al encargo con funciones y dedicación, ni aporta soportes completos de todos. No se localiza Anexo 5 ni designación expresa de Principal y Suplente.
17	Propuesta económica (Anexo 6)		X	P. 89 ofrece honorarios mensuales de cinco SMLMV, coincidentes con el valor base aprobado. No precisa tratamiento de IVA, retenciones y demás cargas, ni condiciones de facturación del Anexo 6; tampoco expresa el ajuste anual. El RUT (p. 26) reporta responsabilidad de IVA, pero no determina si el valor ofertado lo incluye o lo adiciona. Términos: §§ 3 y 9.

No.	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN / SOPORTE
18	Sistema de calidad (Anexo 7)		X	Hay declaración de calidad y ética (p. 14), referencias a metodología y supervisión (pp. 25 y 86) y compromiso de confidencialidad (p. 89). No se describen suficientemente los mecanismos del Anexo 7 sobre aceptación y continuidad, asignación y revisión del equipo, consultas, archivo, seguridad y monitoreo; tampoco se aporta certificación NICC 1. Los soportes SG-SST (pp. 57-79 y 93-101) tienen otro objeto.
19	Manifestación de no haber desempeñado cargos directivos ni de auditoría interna en la Cámara durante el año anterior		X	No se localiza la manifestación específica para el Principal y el Suplente respecto del año inmediatamente anterior a la convocatoria. Las declaraciones generales de pp. 24-25 no expresan esa circunstancia. La observación es falta de acreditación y no afirmación de que hayan ocupado tales cargos.
20	Certificado de existencia y representación legal, objeto social y registro JCC, si el postulante es persona jurídica		X	Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá del 11/09/2026, pp. 15-22: sociedad constituida, renovada en 2026, objeto de revisoría fiscal y auditoría; representante legal Deiby Stiver Rodríguez Valbuena. Se acredita ese componente. No se localiza registro de la persona jurídica ante JCC. La T.P. personal de Deiby no acredita el registro de la firma.
21	Certificación de composición societaria, en los términos del cuadro aprobado, si aplica		X	No se localiza certificación suscrita por representante legal y revisor fiscal o, en su ausencia, contador público independiente con T.P. El certificado mercantil (pp. 15-22) informa capital y la presentación de p. 82 menciona socios, pero ninguno acredita la composición societaria con las firmas exigidas en § 3.
22	Certificación de seguridad social y parafiscales, cuando corresponda	X		Certificación de 01/10/2026 firmada por Deiby Stiver Rodríguez Valbuena como representante legal (p. 23), que manifiesta pago oportuno durante los últimos seis meses y estar al día. En el certificado mercantil no se identifica revisor fiscal de la sociedad y los campos correspondientes del RUT están vacíos (p. 29). Cumple documentalmente el ítem exigido.
23	Índice general de la postulación y relación de anexos		X	No se localiza índice general ni relación organizada de anexos. El PDF inicia con la hoja de vida de Deiby, contiene documentos de SG-SST y ubica la propuesta ejecutiva en pp. 80-90. Los apartados numerados de esa propuesta no constituyen índice del expediente completo. Términos: § 4.2 y Anexo 8.

• Riohacha Cra. 6 N° 11-03 Esq. - Maicao Cra. 9 N° 12-32 - Fonseca Cra. 19 N° 13 -55 •
PBX (5) 7279800 - 3162465999 - 3174407010 - 3164668792
www.camaraguajira.org

Resultado: HABILITADO [] NO HABILITADO [X]

Motivación del resultado

La propuesta no acredita integralmente los requisitos habilitantes de la invitación. La motivación comprende: falta de designación y aceptación expresa del Principal y del Suplente; documentación individual incompleta; falta de acreditación de las experiencias mínimas y del umbral de activos; ausencia de certificados JCC, NICC 1 y formación específica UIAF y LA/FT; falta de registro JCC de la firma y de certificación de composición societaria; y contenido insuficiente del plan de trabajo, equipo, sistema de calidad y tratamiento tributario.

Se reconocen los soportes parciales indicados y el cumplimiento documental de los ítems 9 y 22. Los demás veintiún (21) ítems mantienen el resultado **NO CUMPLE**. La conclusión no depende únicamente de la ausencia de formularios: subsisten omisiones del contenido exigido. La falta de soporte no constituye por sí sola prueba de una sanción, inhabilidad, falsedad o inexistencia material de la condición.

***La verificación contenida en el presente informe se realizó el 22 de octubre de 2026. Los postulantes podrán presentar observaciones a sus resultados hasta el 27 de octubre de 2026, a las 4:00 p. m., por los mismos canales establecidos en la invitación. Este espacio se limita a observaciones sobre la verificación de la documentación oportunamente presentada y no constituye la apertura de un término de subsanación ni una oportunidad para completar, modificar o mejorar las propuestas.**

ÁLVARO ROMERO GUERRERO
Presidente Ejecutivo
Cámara de Comercio de La Guajira